

PERMISO DE OBRA MENOR

☒ AMPLIACION MENOR A 100 M2

☒ MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

30

FECHA

03.08.2018

ROL S.II

3402-58

VISTOS:

- Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 7060 de fecha 01 de Junio de 2018
- El Certificado de Informaciones Previas N° 1962 de fecha 20/07/2011
- El informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda).
- El Permiso de Edificación N° 136 de fecha 17 de Diciembre de 2015.
- La Recepción Definitiva de Edificación N° 134 de fecha 07 de Septiembre de 2016.

RESUELVO:

- Otorgar permiso de OBRA MENOR, ALTERACIÓN, AMPLIACIÓN HASTA 100M2
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino CAMINO LINDEROS EL CERRILLO
PARCELACIÓN TIERRA
N° 2375 Lote N° 49 manzana localidad o loteo BUENA
zona RURAL
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial :

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
JUAN MAURICIO OLIVARES GAZUL		11.359.703-8	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
JUAN SANTIAGO FUENTES FUENTES		16.412.212-3	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
JUAN SANTIAGO FUENTES FUENTES		16.412.212-3	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR			\$ 16.955.594
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %			-----
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 330.164
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			-----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N°..... FECHA:			\$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 330.164
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1763834 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2018	\$ 330.164
CONVENIO DE PAGO	N°	-----	FECHA -----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-El proyecto cuenta con una superficie de 313,28 m2 con Permiso de Edificación y Recepción Final, dicha solicitud aprueba 66,64 m2 quedando con un total de 380 m2.
- 2.-El proyecto se acoge al Título 5 Capítulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 6.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 7.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 8.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

NATALIA SANGUINETTI CACERES
ARQUITECTA REVISORA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

GUILLERMO BACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIC/NSC/nsc.